

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 57

ESTADO No. 166

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 14 de diciembre de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	026-97M	LUIS EDUARDO PADILLA Y CIA LTDA	4	30/11/2023	AUT-- 905-2077	DISPOSICIONES 1. APROBAR, el Formato Básico Minero Anual de 2020, presentado por la Sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 026-97M por medio del radicado de , 81606 17/SEP/2023, teniendo en cuenta que conforme a lo concluido en el Concepto Técnico con número de tarea Anna Minería del 13496535 17/OCT/2023, el Formato Básico Minero se considera técnicamente viable, toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante, el plano anexo de labores cumple con la Resolución 504 del 18 de septiembre de 2018 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 y se anexa matrícula profesional del ingeniero que refrenda la información. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13496535

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 2 de 57

						1 del 7/OCT/2023 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	129-95M	MINEROS DE MANGA VIEJA Y CIA LTDA	5	30/11/2023	AUT-- 905-2069	DISPOSICIONES 1. Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101005300 Anexo 1, expedida el 02 de mayo de 2023 por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 13 de marzo de 2023 hasta el 13 de marzo de 2024, amparando un valor hasta por \$86.981.412,00, correspondiente al cumplimiento de obligaciones mineras y valor asegurado de \$1.701.000, correspondiente al pago de salarios y prestaciones sociales, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM Anna Minería mediante evento No. 488902 y radicado No. 81706-0 del 19 de septiembre de 2023, por la sociedad MINEROS DE MANGA VIEJA Y CIA LTDA, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato Virtud de Aporte No. 129-95M, acompañada de su constancia de pago y sus condiciones generales, toda vez que se encuentra correctamente constituida en cuanto a su objeto, su monto asegurado y se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título minero. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13521593 del 16/OCT/2023. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería del 13521591 19/OCT/2023. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 3 de 57

CONTRATO DE CONCESION	18114	COOPERATIVA DE MINEROS FONDAS LIMONCITO	6	30/11/2023	AUT--905-2062	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la modificación del FBM Anual 2018, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, que los datos de producción difieren con lo proyectado en el instrumento técnico, mientras que la información en cada uno de los trimestres se registran en ceros en los formatos de liquidación se registran así: I T = 615 gr; II T = 585 gr; III T = 955 gr y IV T = 19.475,04 gr. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6242084 del 14 de febrero de 2022. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESION	AJF-091	JAIME ALBERTO CADAVID VELEZ	5	30/11/2023	AUT-905-2073	DISPOSICIONES 1. REQUERIR, al señor Jaime Alberto Cadavid Vélez, en calidad de titular de la Licencia Especial para Materiales de Construcción No. AJF-091, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes al Formato Básico Minero Anual de 2020, presentado por medio del radicado de 81552 15/SEP/2023, teniendo en cuenta que no se observa en el plano los frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas y la información cartográfica del título, según Resolución vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM, donde se

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 4 de 57

						adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, de conformidad con lo concluido en el Concepto Técnico con número de tarea Anna Minería del 13485895 26/SEP/2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. INFORMAR, que por medio del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico con número de tarea Anna Minería del 13485895 26/SEP/2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	AJF-091	JAIME ALBERTO CADAVID VELEZ	5	30/11/2023	AUT-905-2074	DISPOSICIONES 1. REQUERIR, al señor Jaime Alberto Cadavid Vélez, en calidad de titular de la Licencia Especial para Materiales de Construcción No. AJF-091, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes al Formato Básico Minero Anual de 2021, presentado por medio del radicado de 81560 15/SEP/2023, teniendo en cuenta que no presentó la ubicación de los frentes de Explotación, la información cartográfica del título, según Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, de conformidad con lo concluido en el Concepto Técnico con número de tarea Anna Minería del 13487091 26/SEP/2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 2
	ESTADOS				Página 5 de 57

						siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. INFORMAR, que por medio del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico con número de tarea Anna Minería del 13487091 26/SEP/2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	BAE-111	COOPERATIVA INTEGRAL DEL RIO (COODELRIO	4	30/11/2023	AUT-905-2085	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el articulo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza No. 39-43-101003945 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, el 11 de abril de 2023, con vigencia desde el 28 de marzo de 2023 hasta el 28 de marzo de 2024, por un valor asegurado de (\$157.542.129), dentro del título minero BAE-111. Por lo tanto se le otorga 15 dias a partir de la notificación. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería del 12803577 19/JUL/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12803575 del 29/AGO/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 6 de 57

CONTRATO DE CONCESION	CLB-151	FERTILIZANTES DOLOMITICOS DEL VALLE S.A.S.	4	30/11/2023	AUT-905-2063	DISPOSICIONES 1. Aprobar la Póliza de seguro de cumplimiento disposiciones legales No. 4543101004671 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A. para amparar el cumplimiento de las obligaciones mineros ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de concesión No. CLB-151 con una vigencia desde el 1 de enero de 2022 al 01 de enero de 2023 con monto asegurado de \$21.493.233,00, presentada el 03 de enero de 2022 mediante Número de evento: 306747 y número de radicado: 39276-0, por considerarse técnica y jurídicamente viable por acoger lo establecido en la Resolución No. 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 8932119 del 07 de febrero de 2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 8932119 del 07 de febrero de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 3. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto jurídico radicado con número de tarea 8932117 del 28 de junio de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	--	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 7 de 57

CONTRATO DE CONCESION	DBR-082	ABELARDO RAMIREZ VARELA, JUAN RAUL NAVIA REYES, ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS	5	30/11/2023	AUT- -905-2088	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del contrato de concesión No.DBR-082 la presentación de la modificación del FBM anual correspondiente al año 2020, presentado en la plataforma AnnA Minería el día 28 de febrero de 2023, con radicado No. 67585-0, y evento No.411790, toda vez que el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11926824 del 03 de abril de 2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	---	---	------------	----------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 8 de 57

CONTRATO DE CONCESION	DH5-111	MARIA DEL CARMEN JARAMILLO VELEZ, CLARA INES JARAMILLO VELEZ, CONSUELO JARAMILLO DE ANGEL, LUCIA JARAMILLO VELEZ, AMPARO JARAMILLO DE DREWS	6	30/11/2023	AUT-905-2072	DISPOSICIONES 1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 55-43-101001860 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A, con una vigencia comprendida entre el 25 de septiembre de 2023 y el 25 de septiembre de 2024, allegada dentro del expediente digital del título minero DH5-111, mediante radicado 82316 de 28/SEP/2023. 2. INFORMAR que no se realizará pronunciamiento alguno, frente a la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 55-43-101001281, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., con una vigencia comprendida entre el 14 de septiembre de 2020 y el 14 de septiembre de 2022, con un monto asegurado total de \$19.120.826, allegada mediante número de evento 279871 y de radicado 33442-0 del 28 de septiembre de 2021, toda vez que su cobertura se encuentra vencida. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 13616293 08/OCT/2023 4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13616291 del 13/OCT/2023 5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	---	---	------------	--------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 9 de 57

CONTRATO DE CONCESION	DJ4-152	ARENERA LAS DELICIAS LTDA, DELSAR S.A.S, NEGOCIOS SARDI LIBREROS & CIA S EN C	5	30/11/2023	AUT-905-2065	DISPOSICIONES 1. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. DJ4-152, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2022, dado que mediante la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 12288574 del 29 de agosto de 2023, no se considera técnicamente aceptable, toda vez que, el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la Resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 12288574 del 29 de agosto de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	---	---	------------	--------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 10 de 57

CONTRATO DE CONCESION	EGF-141	LUIS EFREN MARTINEZ REY	5	30/11/2023	AUT-905-2080	DISPOSICIONES 1. Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101005540, expedida el 06 de octubre de 2023 por la aseguradora Seguros del Estado, con vigencia desde el 10 de octubre de 2023 hasta el 10 de octubre de 2024, dentro del titulo minero EGF-141. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13793447 del 18/OCT/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería del 13793445 27/OCT/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	EK4-141	CYC AGREGADOS S.A.S.	4	30/11/2023	AUT-905-2070	DISPOSICIONES 1. Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101005269 Anexo:0 expedida el 10 de marzo de 2023 por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 21 de febrero de 2023 hasta el 21 de febrero de 2024, amparando un valor hasta por \$136.756.992,00, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM Anna Minería, mediante evento No. 418734 y radicado No. 69456-0 del 27 de marzo de 2023, por la sociedad CYC AGREGADOS S.A.S., para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. EK4-141, toda vez que, se encuentra correctamente constituida en cuanto a su objeto, su monto asegurado y se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título minero. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería del 12131283 21/JUN/2023. 3. Informar que a



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 11 de 57

						través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería del 12131281 21/OCT/2023. 4 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FLV-08Z	JOSE OMAR VALDES POLINDARA	5	30/11/2023	AUT-905-2078	. DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al señor JOSE OMAR VALDES POLINDARA titular del Contrato de Concesión No. FLV-08Z, la modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, presentado en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-, mediante evento No. 484078 y radicado No. 80770-0 del 08 de septiembre de 2023, , toda vez que, mediante la evaluación técnica realizada mediante tarea No. 13363464 del 10 de octubre de 2023, se determinó que, No es congruente el dato indicado para recursos y reservas con el documento técnico aprobado y una vez revisado el expediente minero no se evidencia los formularios para la declaración de regalías correspondientes al I trimestre, II trimestre y III trimestre del año 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13363464 del 10 de octubre de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 12 de 57

CONTRATO DE CONCESION	GHO-085	JORGE HUBER QUICENO CARBONELL	6	30/11/2023	AUT-905-2087	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión la presentación de la modificación del FBM anual correspondiente al año 2022, del título No. GHO-085, presentado en la plataforma AnnA Minería el día 17 de febrero de 2023, con radicado No. 66892-0, y evento No.409306, toda vez que el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11861609 del 03 de abril de 2023.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	----------------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	HAI-091	RODRIGO MUÑOZ	CASTRILLON	6	30/11/2023	AUT-905-2064	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) HAI-091 No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RODRIGO CASTRILLON MUÑOZ: 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, consistentes en que el objeto tiene un error en la placa del título minero, incluye una observación que lo que se garantizan son obligaciones de medios y no de resultados, así mismo, la póliza no se encuentra suscrita por el representante legal de la compañía aseguradora, no presentó las condiciones generales y por último, no acoge la previsión establecida en el artículo 2 de la Resolución No. 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero – ambientales y se dictan otras disposiciones. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar a la Aseguradora Solidaria de Colombia para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza minero ambiental No. 435-46-994000000111 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 3. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5.
-----------------------------	---------	------------------	------------	---	------------	--------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 14 de 57

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	HDH-121	SALOME CARACAS VIVEROS, MARIA CENIDE CARACAS VIVEROS	5	30/11/2023	AUT-905-2084	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba el Formato Básico HDH-121 Minero anual de 2022. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11874889 del 21/FEB/2023 3. Informar que se cometió un error formal de digitación al mencionar una placa diferente en la conclusión de la evaluación técnica 11874889 de 21 de febrero de 2023: "Se recomienda Aceptar el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, del título No. JB4-16181, radicado en la plataforma Anna Minería, dado que se encuentra bien diligenciado" toda vez que, la obligación fue presentada para el Contrato de Concesión No. HDH - 121. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 15 de 57

CONTRATO DE CONCESION	HDK-091	FRANK EDIER GARCIA LOPEZ	4	30/11/2023	AUT-905-2066	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) HDK-091 No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FRANK EDIER GARCIA LOPEZ: 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No.HDK-091, la presentación de la modificación de la póliza minero ambiental No. 660-46-994000000399 con vigencia desde el 14/02/2023 hasta el 14/02/2024, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, toda vez que, no se encuentra bien constituida en cuanto al monto asegurar, el cual se constituyó por un valor inferior, de acuerdo con el concepto técnico con número de tarea Anna Minería 12257871 del 28/AGO/2023. A efectos de cumplimiento de requerimiento anterior, se otorga el término quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Mediante el presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12257871 del 28/AGO/2023 2. Mediante el presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12257869 del 14/AGO/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	--------------------------	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 16 de 57

CONTRATO DE CONCESION	ICR-09411	RODOLFO TEJADA	QUINTERO	4	30/11/2023	AUT-905-2067	DISPOSICIONES 1. Aprobar Formato Básico Minero Anual 2021, presentado por el señor el RODOLFO QUINTERO TEJADA, en condición de titular del Contrato de Concesión No. ICR-09411, toda vez que mediante la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 13000562 del 10 de agosto de 2023, se concluyó que este se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano con los SHP. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13000562 del 10/AGO/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-----------	-------------------	----------	---	------------	--------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 17 de 57

CONTRATO DE CONCESION	IDH-08171	GOLIAT S.A.S.	4	30/11/2023	AUT-905-2075	DISPOSICIONES 1. APROBAR, el Formato Básico Minero Anual de 2019, presentado por la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. IDH-08171 por medio del radicado de , 18981 05/OCT/2023, teniendo en cuenta que conforme a lo concluido en el Concepto Técnico con número de tarea AnnA Minería 13698107 del 15/OCT/2023, el Formato Básico Minero cumple con los parámetros exigidos. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13698107 del 15/OCT/2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-----------	---------------	---	------------	--------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 18 de 57

CONTRATO DE CONCESION	IL3-16201	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	6	30/11/2023	AUT-905-2076	DISPOSICIONES 1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 18-43-101009594 Anexo 0, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A, con una vigencia comprendida entre el 09 de septiembre de 2023 y el 09 de septiembre de 2024, allegada mediante radicado de 81252 12/SEP/2023, dentro del título minero , de conformidad con lo concluido en los conceptos técnico y jurídico IL3-16201 que se acogen en el presente acto administrativo. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 13440765 del 16/OCT/2023 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13440763 20/SEP/2023 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	---	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 19 de 57

CONTRATO DE CONCESION	IDQ-10391	JESUS ARMANDO ARANGO MONTAÑO	6	30/11/2023	AUT-905-2061	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IDQ-10391, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2019 presentado en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería) mediante número de evento: 409782 y número de radicado: 67023-0 el 19 de febrero de 2023 y evaluado mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11875187 del 28/MAR/2023. 2. INFORMAR que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea No. 11875187 del 28 de marzo de 2023 del Sistema Integrado de Gestión – AnnA Minería. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-----------	---------------------------------	---	------------	--------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 20 de 57

CONTRATO DE CONCESION	IGA-10251	LUZ DARY BOCANEGRA ARCE, MARIA LEONOR BOCANEGRA ARCE, MARLEY BOCANEGRA ARCE, EDILMA BOCANEGRA ARCE, JOSE MANUEL BOCANEGRA ARCE, JOSE WILMAR BOCANEGRA LOAIZA, FRANCISCO JAVIER HERRERA VEIRA, YO LANDA BOCANEGRA ARCE	6	30/11/2023	AUT-905-2083	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba el Formato Básico IGA-10251 Minero del año 2022, allegado en la Plataforma AnnA Minería con evento No. 475867 y Radicado No. 79429-0 de fecha 06 de agosto de 2023. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13078579 del 08/OCT/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-----------	--	---	------------	--------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 21 de 57

CONTRATO DE CONCESION	IJQ-15231	MAURICIO ENDO ALVARADO	3	30/11/2023	AUT-905-2082	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba el Formato Básico IJQ-15231 Minero anual de 2019 del título minero No. IJQ-15231, presentado en la plataforma AnnA Minería mediante número de evento 426399 y número de radicado 71397-0 de fecha: 03 de mayo de 2023. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12362000 del 18/AGO/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-----------	------------------------	---	------------	--------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 22 de 57

CONTRATO DE CONCESION	IKJ-09101	VALLEGRES LADRILLOS S.A.	TEJAS	Y	3	30/11/2023	AUT-905-2079	DISPOSICIONES 1. Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101005539 anexo 0, expedida el 05 de octubre de 2023 por la aseguradora Seguros del Estado, con vigencia desde el 25 de octubre de 2023 hasta el 25 de octubre de 2024, amparando un valor hasta por \$25.442.801,00, dentro del contrato de concesión IKJ-09101. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 13822983 18/OCT/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13822981 del 26/OCT/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	-----------------------------	-------	---	---	------------	--------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 23 de 57

CONTRATO DE CONCESION	JBM-08361X	MARIANO ANDRES BETANCUR ALVAREZ	5	30/11/2023	AUT-905-2071	DISPOSICIONES 1. Requerir al señor MARIANO ANDRES BETANCUR ALVAREZ titular del Contrato de Concesión No. JBM-08361X, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2019, dado que mediante la evaluación técnica No. 11720844 del 13 de febrero de 2023, se determinó que No hay claridad en el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2019 requeridos mediante AUTO PAR 406-20 del 27 de mayo de 2020, igualmente no existe concordancia y claridad entre el ítem C1, C2 y G del FBM.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11720844 del 13 de febrero de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	------------	------------------------------------	---	------------	--------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 24 de 57

CONTRATO DE CONCESION	JGA-08471	MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ	5	30/11/2023	AUT-905-2081	DISPOSICIONES 1-. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. JGA-08471 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ajuste el Formato Básico Minero-FBM Anual correspondiente al año 2022, radicado con No. 64863-0 y evento No. 403623 de fecha 03 de febrero de 2023, en la plataforma Anna minería, toda vez que este no cumple técnicamente, ya que el plano anexo se encuentra incompleto, se informa que el ARCHIVO dentro del FBM anual 2022 (plano anexo), no cuenta con geodatabase, con archivo mxd, con shapefile, la información allegada esta incompleta. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11744354 del 17/FEB/2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-----------	----------------------------------	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 25 de 57

CONTRATO DE CONCESION	LL6-10061	LADRILLERA ROBLEDO S.A.S.	MARISCAL	5	30/11/2023	AUT-905-2068	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LL6-10061, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLERA MARISCAL ROBLEDO S.A.S.: 1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 a la sociedad LADRILLERA MARISCAL ROBLEDO S.A.S. del Contrato de Concesión No. LL6-10061, para que modifique la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES CONCESIONES MINERAS LEY 685 DE 2001 Y RESOLUCIÓN 338 DE 2014 No. 55-43-101001792 otorgada por la compañía Seguros del Estado, para amparar el cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del título, incorporando la previsión establecida en la Resolución 388 del 30 de mayo de 2014 “en caso de que la compañía de seguros decida no continuar garantizando la etapa siguiente, deberá informar a la Autoridad Minera por escrito con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía c o r r e s p o n d i e n t e ” . A efectos de cumplimiento de requerimiento anterior, se otorga el término quince (15) días contados a partir de la notificación del p r e s e n t e p r o v e í d o . 2. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 12517596 del 13 de junio de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 3. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 12517594 del 29 de agosto de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-----------	------------------------------	----------	---	------------	--------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 26 de 57

CONTRATO DE CONCESION	QJ7-08011	CARBONERA CENTRAL DEL VALLE SAS	5	30/11/2023	AUT-905-2086	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza minero ambiental No. 42-43-101006244, del título minero No. QJ7-08011, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 15/03/2023 hasta el 15/03/2024, con valor asegurado de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000). Por lo tanto, se le otorga 15 días a partir de la notificación. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12333518 del 28/AGO/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 12333516 29/AGO/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	---------------------------------	---	------------	--------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 27 de 57

CONTRATO DE CONCESION	6316	CALIZA EL PORTACHUELO S.A.S	6	01/12/2023	AUT-905-2112	DISPOSICIONES 1. APROBAR la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES CONCESIONES MINERAS LEY 685 DE 2001 Y RESOLUCIÓN 338 DE 2014 No. 4243101006301 otorgada por la compañía Seguros del Estado, para amparar el cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. 6316; en la vigencia comprendida entre el 27 de junio de 2023 y el 27 de junio de 2024 hasta por CIENTO OCHENTA TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$183.336.480,00 M/Cte.) como valor asegurado. Lo anterior, de conformidad con lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico radicado con número de tarea 12770724 del 19 de julio de 2023 y el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 12770722 del 18 de agosto de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 2. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 12770724 del 19 de julio de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM (AnnA Minería). 3. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 12770722 del 18 de agosto de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM (AnnA Minería). 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	------	--------------------------------	---	------------	--------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 28 de 57

CONTRATO DE CONCESION	8599	CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S. BIC	6	01/12/2023	AUT-905-2111	1. Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 22580 anexo 8 , expedida el 24 de julio de 2023 por la compañía JMalucelli Travelers, con vigencia desde el 10 de agosto de 2023 al 10 de agosto de 2024, amparando un valor hasta por \$ 385.006.608,00, presentada por la sociedad CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S. BIC., en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-, mediante evento No. 477188 y radicado No. 79681-0 del 11 de agosto de 2023, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. 8599, acompañada de su constancia de pago y sus condiciones generales, toda vez que se encuentra correctamente constituida en cuanto a su objeto, su monto asegurado y se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título minero. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13122708 del 22/SEP/2023. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 13122706 22/OCT/2023. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	------	--------------------------------	---	------------	--------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 29 de 57

CONTRATO DE CONCESION	13129	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A., CACHIBI S.A.	6	01/12/2023	AUT-905-2115	DISPOSICIONES 1. Requerir a la sociedad AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A., CACHIBI S.A., en condición de titular del Contrato de Concesión No. 13129, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2022, dado que en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 12026460 del 22 de marzo de 2023, se concluyó que no se considera técnicamente aceptable y se recomienda requerir su modificación, toda vez que el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería... Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 12026460 del 22 de marzo de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-------	---	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 30 de 57

CONTRATO DE CONCESION	14340	CONCRETOS ARGOS S.A.S	5	01/12/2023	AUT-905-2117	1. Requerir a la sociedad CONCRETOS ARGOS S.A.S., en condición de titular del Contrato de Concesión , bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del No. 14340 Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2022, de acuerdo a lo siguiente: el plano anexo no se evidencia conforme a lo establecido mediante Resolución 4 0600 del 27/05/2015, por medio de la cual se cumplen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 12239767 del 21 de julio de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería No. 12239767 del 21 de julio de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-------	-----------------------	---	------------	--------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 31 de 57

CONTRATO DE CONCESION	15773	PEREA Y CIA S.A.S.	5	01/12/2023	AUT-905-2109	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) 15773 No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero PEREA Y CIA S.A.S.: 1. REQUERIR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. 15773, para que presente la modificación de la Póliza de cumplimiento de disposiciones legales No. 801014324 otorgada por la Aseguradora SEGUROS CONFIANZA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones minera y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. 15773, en la vigencia comprendida entre el 27 de diciembre de 2022 hasta el 27 de diciembre de 2023; hasta por DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$248.791.000,00 M/Cte.) a efectos de que se incorpore expresamente la cláusula de previsión establecida en el inciso quinto del artículo 2 de la Resolución No. 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería, esto es: "en caso de que la compañía de seguros decida no continuar garantizando la etapa siguiente, deberá informar a la Autoridad Minera por escrito con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente". Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 13740476 del 11 de octubre de 2023 y jurídico radicado con número de tarea 13740474 del 11 de octubre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería) . A efectos del cumplimiento de lo requerido, se otorga el término quince (15) días contados a partir de la notificación del p r e s e n t e p r o v e í d o . 2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 13740476 del 11 de octubre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 3. INFORMAR que a
-----------------------------	-------	--------------------	---	------------	--------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 32 de 57

						través del presente acto administrativo se acoge el Concepto jurídico radicado con número de tarea 13740474 del 11 de octubre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESION	20561	ARISOL S.A.S.	6	01/12/2023	AUT-905-2090	1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, a la sociedad titular del contrato de concesion No.20561, la presentacion de la modificacion del FBM anual correspondiente al año 2022, presentado en la plataforma AnnA Minería el día 28 de febrero de 2023, con radicado No. 67810-0, y evento No.412497, toda vez que el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolucion No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la caul se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11946766 del 03 de abril de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 33 de 57

CONTRATO DE CONCESION	CL3-091	LINDERMAN CARDONA	HERRERA	5	01/12/2023	AUT-905-2120	1. Requerir al señor LINDERMAN HERRERA CARDONA en condición de titular del Contrato de Concesión No. CL3-091, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2022, toda vez que en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 12626250 del 03 de septiembre de 2023, se determinó que estos no cumplen con los parámetros exigidos, la producción reportada en el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a I, II, III, IV trimestre de 2022, no concuerda con lo reportado en el Formato Básico Minero anual 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 12626250 del 03 de septiembre de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	----------------------	---------	---	------------	--------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 34 de 57

CONTRATO DE CONCESION	DF7-152	ARENAS Y TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S	5	01/12/2023	AUT-905-2118	DISPOSICIONES 1. Requerir a la sociedad ARENAS Y TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. DF7-152, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2022, dado que mediante evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 12441755 del 19 de julio de 2023, se determinó que estos no cumplen con los parámetros exigidos, la producción reportada en el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a I, II, III y IV trimestre de 2022 no concuerda con lo reportado en el Formato Básico Minero anual reportado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería12441755 del 19 de julio de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	--	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 35 de 57

CONTRATO DE CONCESION	DIK-112	ZILIA PELAEZ DE HOYOS	4	01/12/2023	AUT-905-2089	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa a la titular del contrato de concesión No. DIK-112, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que haga la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual 2022, presentado en la plataforma Anna Minería con radicado No. 66049-0 y evento No. 407044 del 10 de febrero de 2023 y evaluado mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11810571 del 17 de abril de 2023, toda vez que el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11810571 del 17/ABR/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	-----------------------	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 36 de 57

CONTRATO DE CONCESION	DLH-161	ABELARDO RAMIREZ VARELA, JUAN RAUL NAVIA REYES, ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS	3	01/12/2023	AUT-905-2101	DISPOSICIONES 1. Una vez analizado el contenido del expediente digital del Contrato de Concesión No. DLH-161, no se realizará pronunciamiento respecto a la póliza de minero ambiental No 430-46- 994000000131 presentada mediante evento No. 343695 y radicado No. 49475-0, de fecha 20 de abril de 2022, ya que esta termino su vigencia el 29 de enero de 2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	---	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 37 de 57

CONTRATO DE CONCESION	EEL-151	C.M. LADRILLERA BENITO S.A.S.	SAN	5	01/12/2023	AUT-905-2102	DISPOSICIONES 1. Requerir a la sociedad C.M. LADRILLERA SAN BENITO S.A.S, en condición de titular del Contrato de Concesión No. EEL-151, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2022, dado que mediante la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 11810409 del 15 de junio de 2023, se determino que NO cumple técnicamente, por lo anterior NO se recomienda su aprobación, toda vez que el plano anexo se encuentra incompleto, se informa que el ARCHIVO dentro del FBM anual 2022, el plano anexo NO cuenta con geodatabase completas, no cuenta con archivo mxd, y no cuenta con shale file.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 11810409 del 15 de junio de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	----------------------------------	-----	---	------------	--------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 38 de 57

CONTRATO DE CONCESION	FE4-153	EDILSON PAREJA HINCAPIE	4	01/12/2023	AUT-905-2106	DISPOSICIONES 1. Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 45-43-101005444 expedida el 17 de julio de 2023 por la Compañía de Seguros del Estado con vigencia desde el 14 de julio de 2023 hasta el 14 de julio de 2024 con un valor amparado de \$600.000,00, presentada por el señor EDILSON PAREJA HINCAPIE, en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-, mediante evento No. 477030 y radicado No. 79657-0 del 10 de agosto de 2023, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. FE4-153, acompañada de su constancia de pago y sus condiciones generales, toda vez que se encuentra correctamente constituida en cuanto a su objeto, su monto asegurado y se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título minero. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería del 13114132 19/SEP/2023. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería del 13114130 22/OCT/2023. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	-------------------------	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 39 de 57

CONTRATO DE CONCESION	FKT-10C	MARIA OBANDO ADRIANA PAREDES MUÑOZ, SANDRA FABIOLA RAMIREZ OSORIO	ALEXANDRA DELGADO,	5	01/12/2023	AUT-905-2100	DISPOSICIONES 1. Requerir a las señoras ADRIANA PAREDES MUÑOZ, SANDRA FABIOLA RAMÍREZ OSORIO y MARÍA ALEXANDRA OBANDO DELGADO,. titulares del Contrato de Concesión No. FKT-10C bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2022, toda vez que este NO cumple técnicamente, dado que, el plano anexo se encuentra incompleto, pues este NO cuenta con geodatabase, con archivo mxd, con shape file con información completa. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11845500 del 20 de junio de 2023.. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	---	-----------------------	---	------------	--------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 40 de 57

CONTRATO DE CONCESION	FKU-112	C.M. LADRILLERA BENITO S.A.S	SAN	5	01/12/2023	AUT-905-2098	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. FKU-112, la modificación del plano anexo del FBM Anual del año 2020, teniendo en cuenta que la información geográfica no se encuentra referenciada a la red geodésica Origen Nacional, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12945169 del 22 de agosto de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	---------------------------------	-----	---	------------	--------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 41 de 57

CONTRATO DE CONCESION	FLA-113	CARLOS ROBERTO ZAMORA GONZALEZ, HERNANDO DAVID DIAZ FERNANDEZ	4	01/12/2023	AUT-905-2099	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2020 de título minero No. FLA-113, toda vez que, no cumple con lo establecido en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11756423 del 21 de marzo de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	---	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 42 de 57

CONTRATO DE CONCESION	FLV-161	INGENIERIA DE VIAS S. A. S.	6	01/12/2023	AUT-905-2116	DISPOSICIONES 1. Requerir a la sociedad INGENIERIA DE VIAS S. A. S. en condición de titular del Contrato de Concesión No. FLV-161, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2022, de acuerdo a lo siguiente: • No presento los recursos y reservas para este periodo año 2022, se recomienda solicitarlo. • La producción en bruto aportada no corresponde a la aprobada en el PTO que son arenas y gravas, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada mediante tarea No. 12640771 del 18 de julio de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 12640771 del 18 de julio de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	-----------------------------	---	------------	--------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 43 de 57

CONTRATO DE CONCESION	GJO-141	ADRIANA TENORIO SERNA	4	01/12/2023	AUT-905-2108	DISPOSICIONES 1. Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No 45-43-101005461, expedida el 31 de julio de 2023 por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 25 de julio de 2023 hasta el 25 de julio de 2024, amparando un valor hasta por \$10.122.905,00, presentada por la señora ADRIANA TENORIO SERNA., en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-, mediante evento No. 477283 y radicado No. 79703-0 del 11 de agosto de 2023, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. GJO-141, acompañada de su constancia de pago y sus condiciones generales, toda vez que se encuentra correctamente constituida en cuanto a su objeto, su monto asegurado y se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título minero. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 13125020 19/SEP/2023. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 13125018 22/OCT/2023. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	-----------------------	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 44 de 57

CONTRATO DE CONCESION	GLD-111	JORGE MARIO TRUJILLO GOMEZ	4	01/12/2023	AUT-905-2093	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba el Formato Básico GLD-111 Minero anual 2022. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12100038 del 18/JUL/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	-------------------------------	---	------------	--------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 45 de 57

CONTRATO DE CONCESION	HH9-15084X	FRANCISCO HILARION ALELUZ S.A.S	JAVIER NAVEROS,	7	01/12/2023	AUT-905-2096	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, El FBM anual correspondiente al año 2022, del título No. HH9-15084X, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 27 de enero de 2023, con radicado No. 64357-0, su modificación, de acuerdo a lo siguiente: • La información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM. • No se indica el tipo de explotación conforme a lo aprobado en el PTO. • No es posible identificar en el plano anexo los diferentes elementos que lo componen (polígono, curvas de nivel, vías, drenajes, etc.), conforme a lo establecido mediante Resolución 4 0600 del 27/05 /2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11698633 del 29 de marzo de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	------------	---------------------------------------	--------------------	---	------------	--------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 46 de 57

CONTRATO DE CONCESION	HJQ-08221	FG MINING GROUP CORPORATION CI LTDA	5	01/12/2023	AUT-905-2104	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HJQ-08221, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 11-43-101012194 expedida por la compañía de Seguros del Estado presentada mediante número de evento 445251, número de radicado 72261-0, del 16 de mayo de 2023, con vigencia desde el 10 de mayo de 2023 al 10 de mayo de 2024, con un valor asegurado de DOSCIENTOS MIL PESOS M /CTE (\$200.000), toda vez que se encuentra debidamente constituida. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12436228 del 19/JUL/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 12436226 08/AGO/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	-------------------------------------	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 47 de 57

CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08242	ANA DELFA OCORO MINA, NOLVER DE JESUS MINA BANGUERO	5	01/12/2023	AUT-905-2119	DISPOSICIONES 1. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. ICQ-08242, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2022, toda vez que no cumplen con los parámetros exigidos, la producción reportada en el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a I, II, III, IV trimestre de 2022 no concuerda con lo reportado en el Formato Básico Minero anual 2022 y el porcentaje para la liquidación de las regalías para materiales de construcción (Gravas y Arenas) es el 1% y no el 5% como se presentó en dicho formulario, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 12933823 del 03 de septiembre de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 12933823 del 03 de septiembre de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-----------	---	---	------------	--------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 48 de 57

CONTRATO DE CONCESION	ICQ-11031	MARIA CLARA POMBO RINCON, CAROLINA SANCHEZ CORTES, DARIO ALVAREZ CASTAÑEDA, CARLOS ENRIQUE POMBO RINCON	6	01/12/2023	AUT-905-2092	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del contrato de concesión No. ICQ-11031 la presentación de la modificación del Formato Básico Minero-FBM anual correspondiente al año 2022, presentado de la plataforma Anna Minería con radicado No. 65786-0 y evento No. 406414 del 10 de febrero de 2023, toda vez que el plano anexo se encuentra incompleto, se informa que el plano anexo NO cuenta con geodatabase, con archivo mxd, los shale file carecen de información adicionalmente no existe concordancia y claridad entre el ítem C1, C2 . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11801881 del 14 de marzo de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	---	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 49 de 57

CONTRATO DE CONCESION	IEH-08401	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S.	8	01/12/2023	AUT-905-2091	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad titular del contrato de concesion No. IEH-08401 la presentacion de la modificacion del Formato Básico Minero-FBM anual correspondiente al año 2022, presentado en la plataforma Anna Minería con radicadoNo. 65730-0 y evento No. 406205 del 09 de febrero de 2023, toda vez que el plano anexo se encuentra incompleto, se informa que el plano anexo NO cuenta con geodatabase, con archivo mxd, los shale file carecen de información. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11797411 del 14 de marzo de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-----------	--	---	------------	--------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 50 de 57

CONTRATO DE CONCESION	IGP-08181	LOS PEREGRINOS GOLD SAS.	5	01/12/2023	AUT-905-2107	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IGP-08181, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LOS PEREGRINOS GOLD SAS.: 1. REQUERIR a la sociedad LOS PEREGRINOS GOLD SAS. en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. IGP-08181, para que presente la modificación de la Póliza de seguro de cumplimiento disposiciones legales. Concesiones minerales Ley 685 de 2001 y Resolución 338 de 2014 No.21-43-101029134. Anexo: 0 otorgada por la compañía Seguros del Estado S.A. para amparar el cumplimiento de las obligaciones mineros ambientales, el pago de las multas y la caducidad del título en la vigencia comprendida entre el 29 de agosto de 2023 y el 29 de agosto de 2024; hasta por, CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$465.000 M/Cte.), y en ese sentido, corrija el objeto contractual adicionando la expresión (...) “GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IGP-08181” y allegue el condicionado general correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 13401471 del 20 de octubre de 2023 y jurídico radicado con número de tarea 13401469 del 07 de octubre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). A efectos del cumplimiento de lo requerido, se otorga el término quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. 2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 13401471 del 20 de septiembre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera –
-----------------------------	-----------	-----------------------------	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 51 de 57

SIGM (AnnA Minería). Página 5 de 5 3. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto jurídico



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 52 de 57

CONTRATO DE CONCESION	IGR-14101X	FERNANDO REYES BURITICA, JULIETA REYES BURITICA, RODR IGO REYES BURITICA	5	01/12/2023	AUT-905-2114	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del FBM anual correspondiente al año 2021, del título No. IGR-14101X, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 14 de abril de 2023, con radicado No.70463-0, y evento No.422597, no se considera técnicamente aceptable y se recomienda requerir su modificación, toda vez que el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12247927 del 13 de junio de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
-----------------------------	------------	---	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 53 de 57

CONTRATO DE CONCESION	IJQ-15231	MAURICIO ALVARADO	ENDO	3	01/12/2023	AUT-905-2095	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba el Formato Básico IJQ-15231 Minero anual 2021. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12371758 del 18/JUL/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-----------	----------------------	------	---	------------	--------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 54 de 57

CONTRATO DE CONCESION	JBF-08001X	CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES DE MATERIALES PETREOS S.S.- CONEXPE S.A	5	01/12/2023	AUT-905-2105	DISPOSICIONES 1. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JBF-08001X bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Mineros anual del año 2019 teniendo en cuenta que, la información geoespacial del plano no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018 por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 12295571 del 28 de agosto de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). Para lo cual, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 12295571 del 28 de agosto de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (A n n A M i n e r í a) . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	------------	---	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 55 de 57

CONTRATO DE CONCESION	JCB-08271X	BARBARA BUITRAGO	POSADA	4	01/12/2023	AUT-905-2094	DISPOSICIONES 1.Una vez verificado el expediente digital del título minero JCB-08271X, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12368283 del 18/JUL/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	------------	---------------------	--------	---	------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 56 de 57

CONTRATO DE CONCESION	JII-14591	VIANEY QUINAYAS	LEDESMA	5	01/12/2023	AUT-905-2110	DISPOSICIONES 1. APROBAR la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES CONCESIONES MINERAS LEY 685 DE 2001 Y RESOLUCIÓN 338 DE 2014 No. 4543101005239 otorgada por la compañía Seguros del Estado, para amparar el cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. JII-14591, en la vigencia comprendida entre el 18 de febrero de 2023 y el 18 de febrero de 2024; hasta por SETECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$710.393.242,00 M/Cte.) como valor asegurado; acompañada del recibo de caja No. 10000045210521 por valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$22,848,734.00 M/Cte.) emitido por la misma compañía aseguradora, y el condicionado general correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico radicado con número de tarea 12014498 del 04 de octubre de 2023 y el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 12014496 del 02 de junio de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – S I G M (A n n A M i n e r í a) . 2. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 12014498 del 04 de octubre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – S I G M (A n n A M i n e r í a) . 3. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 12014496 del 02 de junio de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – S I G M (A n n A M i n e r í a) . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. NOTIFICAR el presente
-----------------------------	-----------	--------------------	---------	---	------------	--------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 2
	ESTADOS				Página 57 de 57

					acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 14 de diciembre de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI